

ACTA NÚMERO 9/2020
COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

El 19 de agosto de 2020 a las 14:00 hs. se reúnen los representantes gremiales y del empleador de la Universidad Nacional de Luján, en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. Previamente a la reunión, todas las partes han acordado sesionar bajo la modalidad virtual durante el período en el que se encuentre vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto PEN 297/2020 y sus respectivas prórrogas.

En tal sentido, sesionan mediante la plataforma Zoom como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu-CONADU Histórica): Federico Vita, Andrés Duhour, Patricio Grande, Mariana Trentin y Gladys Perri. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL- FEDUN): Carolina Simarro, Rubén Liguori y Juan Peralta. En representación de la parte empleadora: Cynthia Defilipis, Hugo Delfino y Carlos Molinari.

Los temas ingresados para su tratamiento, en orden cronológico, son los siguientes:

- 1) Consideración de actas N° 4 (24-06-2020), 5 (02-07-2020), 6 (08-07-2020) y 7 (15-07-2020).
- 2) 10/08/2020 Nota de Rectorado en la que propone la realización de una reunión conjunta entre la CCyMAT del sector Nodocente y la CCyATNP del sector Docente.
- 3) 10/08/2020 Solicitud de ADIUL para incorporar a Carolina Simarro como integrante de la CCyATNP (presentada por correo electrónico).
- 4) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales. Propuesta de ADUNLu y ADIUL a la parte empleadora.
- 5) 02/05/2020 Nota de ADUNLu en la que plantea una serie de temas para tratar. Puntos pendientes: 5) Reintegro de \$5.000; 8) Acceso a internet y entrega de equipamiento tecnológico para los/as estudiantes; 9) Equipamiento e insumos necesarios a las y los docentes; 10) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales; 13) Postergación/reprogramación de las presentaciones “en línea” de proyectos.
- 6) 23/10/2019 Néstor Labbé – Baja de su cargo interino. TRI-LUJ: 2462/17 – Dictamen de la Direc. de Asuntos Leg. Int. Relacionado con la situación del Doc. Néstor LABBÉ, tratado y decidido por el HCS (dejar sin efecto RES-HCS 600/18 y RES-HCS 854/18).
- 7) 13/05/2019 TRI 3552/17 Modificación del art.39 referido a licencias del reglamento de Becas.
- 8) 10/05/2019 TRI 1433/19 Situación de docentes afectados por Res. C.S 656/18 Régimen de viáticos y Gastos de movilidad. COPIA TRI 2156/19 Rechazo a la Res. C.S656/18.TRILUJ:2181/19 – Dictamen del servicio jurídico de la UNLu.
- 9) 28/08/2018 Artículos 11 y 12 del CCT – Veedores gremiales en concursos docentes y evaluaciones de Carrera Docente. TRI-LUJ: 5319/18 – Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- 10) 28/08/2018 Artículo 6, inc. c) y 14 del CCT – Cobertura de vacantes y suplencias. TRI-LUJ: 5318/18 – Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.



- 11) 27/06/2017 TRI-LUJ: 8200-16 – Solicita evaluación tareas pasivas o livianas agentes Escuela Infantil. TRI 3753/17 informe situación laboral docentes de Escuela Infantil Sarlinga, Jalil e Insarralde. (Está pendiente la respuesta de la Dirección de Salud Ocupacional respecto de la definición de tareas pasivas y livianas)
- 12) 05/04/2016 Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S N° 679/15. (4/5/17) EXP: 250/2008 Jardín Infantil UNLu su creación.
- 13) 27/09/2018 TRI-LUJ: 5198-18 – Informe de los docentes que prestan servicios en el ex INEF.
- 14) 12/06/2017 Daniel Eduardo Martínez – Limitación de su cargo de regente. TRI-LUJ: 954/17 - Nota de ADUNLu del 10-03-17 solicitando se solucione la situación del docente. TRI-LUJ: 3090/17 – Nota del docente Martínez del 09-06-17 con su reclamo.
- 15) 12/06/2017 Jorge Luis Buceta – Limitación de su cargo de regente. TRI-LUJ: TRI-LUJ: 3089/17 – Nota del docente Buceta del 09-06-17 con su reclamo.
- 16) Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades. (14/8/17) EXP 80/2008 Contrato: Programa para consolidar la transferencia del INEF a la UNLu.

Se comienza con el tratamiento del orden del día.

1) Consideración de actas N° 4 (24-06-2020), 5 (02-07-2020), 6 (08-07-2020) y 7 (15-07-2020).

Se aprueban por unanimidad las actas Nro. 4 (24-06-2020) y Nro. 5 (02-07-2020).

2) Nota de Rectorado en la que propone la realización de una reunión conjunta entre la CCyMAT del sector Nodocente y la CCyATNP del sector Docente.

Se toma conocimiento de la solicitud. El representante en la CCyATNP, Federico Vita, presenta una nota de esa Comisión en la que se propone al Rectorado realizar la reunión mencionada el 26 de agosto a las 14 hs. Las partes acuerdan con los términos de la nota y encomiendan al apoyo administrativo que se remita al Rectorado.

3) Solicitud de ADIUL para incorporar a Carolina Simarro como integrante de la CCyATNP.

Adicionalmente, ADUNLu solicita, sobre tablas, la incorporación de Ana Margarita Harismendy en la misma Comisión.

Luego de un intercambio de ideas se acuerda que, con el fin de mantener la paridad de la representación en la CCyATNP, no se realizará la incorporación de nuevos integrantes. Sin embargo, las partes podrán invitar a quienes consideren apropiado para participar en las reuniones en las que se discutan temas vinculados con sus conocimientos específicos o su función en la Universidad.

4) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales. Propuesta de ADUNLu y ADIUL a la parte empleadora.

Se discute acerca de los puntos de la propuesta sobre los que aún no se ha arribado a un acuerdo.

Licencia por violencia de género: La parte empleadora sugiere que se incorpore que se seguirán los lineamientos de la Resolución N° 24/19 de Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2019-24-APN-SECEP#JGM) hasta que se elabore un protocolo propio de la Universidad Nacional de Luján.

La parte trabajadora se compromete a analizar esta posibilidad.

Licencia por tareas de cuidado: Las partes acuerdan incluir que se seguirán los lineamientos de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (RESOL-2020-207-APN-MT).

Derecho a la pausa virtual y a la reversibilidad: La parte empleadora no acuerda con la inclusión de este punto porque considera que esta posibilidad debe estar contemplada en el contrato pedagógico que cada docente o equipo docente establece con sus estudiantes al inicio del cuatrimestre.

Reconocimiento de la sobrecarga laboral: La parte empleadora sostiene que cada equipo docente debe realizar una planificación que respete la dedicación que cada docente tiene en su cargo. La parte trabajadora manifiesta la dificultad que implica solicitar nuevas designaciones de docentes para cubrir el aumento de tareas que supone la adaptación a la modalidad de trabajo remoto e insiste en incorporar un párrafo declarativo que reconozca la sobrecarga laboral, establecer distintos mecanismos para reducirla y contemplar a las asignaturas que no puedan hacerse cargo de la demanda.

Compensación de gastos: La parte empleadora informa que, por el momento, la Universidad no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a esta solicitud.

A las 15:55 hs. se da por finalizada la reunión. Se firma un ejemplar con firmas digitales.

Parte empleadora:



Hugo Delfino



Cynthia Defilipis



Carlos Molinari

Parte trabajadora ADUNLu:



Federico Vita



Patricio Grande



Gladys Perri



Andrés Duhour

Mariana Trentin

Parte trabajadora ADIUL:

Rubén Liguori

Carolina Simarro

Juan Peralta